

“Artículo único. Con sujecion á la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede por diez años al C. Felipe Roig, privilegio exclusivo para usar del procedimiento de su invencion para fabricar almidon de maíz.

“El interesado pagará veinticinco pesos por derecho de patente.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 22 de Julio de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. general Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines

Libertad y Constitucion. México, Julio 22 de 1883.
—*Pacheco*.—Al.

“Diario Oficial.”—Núm. 27.—Agosto 1º de 1883.

NÚMERO 57.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instruccion pública:

El Lic. Tirso R. Córdova, ante vd. respetuosamente digo:

Que con el nombre de “Lavalle Mexicano” escribí hace algun tiempo la obrita de cuya tercera edicion hecha en Malinas por Mr. H. Dessain, tengo la honra de acompañar los dos ejemplares prevenidos por la ley; y deseando que mi derecho de propiedad sea legalmente reconocido, como autor de dicho devocionario,

A vd. pido que conforme al artículo 1,384 del Código Civil, se digne declarar en mi favor este derecho.

México, Julio 30 de 1883.—*Tirso R. Córdova*.—Rúbrica.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

El Presidente de la República, de conformidad con lo solicitado por vd. en su ocurno fecha 30 del mes próximo pasado, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 1,349 y 1,350 del Código Civil, ha tenido á bien declarar que goza vd. de la propiedad literaria de la obra que ha escrito y publicado, intitulada "Lavalle Mexicano."

Dígolo á vd. para su conocimiento y satisfaccion.

Libertad y Constitución. México, Agosto 2 de 1883.—*Baranda*.—Una rúbrica.—Al Lic. Tirso R. Córdova.—Presente.

Son copias. México, Agosto 2 de 1883.—*J. N. García*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 31.—Agosto 6 de 1883.

NÚMERO 58.

Carta de naturalizacion.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Sr. Presidente se ha servido conceder, con fecha

3 de Abril último, carta de naturalizacion mexicana al Sr. John H. Avery, originario de los Estados Unidos de América, marino y residente en la H. Veracruz.

México, 9 de Agosto de 1883.—*José Fernandez*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 35.—Agosto 10 de 1883.

NÚMERO 59.

Carta de naturalizacion.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Sr. Presidente ha tenido á bien conceder, con fecha 10 de Julio último, carta de naturalizacion mexicana al Sr. Leon Alberto Chastanier, originario de Francia, comerciante y residente en esta capital.

México, 9 de Agosto de 1883.—*José Fernandez*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 35.—Agosto 10 de 1883.

NÚMERO 60.

Carta de naturalizacion.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de Cancillería.

El Sr. Presidente se ha servido conceder, con fecha 10 del pasado Julio, carta de naturalizacion mexicana al Sr. Jorge Guillermo La Rue, originario de los Estados Unidos de América, comerciante y residente en esta capital.

México, 9 de Agosto de 1883.—*José Fernandez*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 35.—Agosto 10 de 1883.

NÚMERO 61.

Carta de naturalizacion.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de Cancillería.

El Sr. Presidente se ha servido conceder, con fecha 10 de Julio último, carta de naturalizacion mexicana

al Sr. Jorge Lourie Wiley, originario de los Estados Unidos de América, comerciante y residente en esta capital.

México, 9 de Agosto de 1883.—*José Fernandez*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 35.—Agosto 10 de 1883

NÚMERO 62.

Carta de naturalizacion.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de Cancillería.

El Sr. Presidente ha tenido á bien conceder, con fecha 17 de Julio último, carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. José T. Peña y Borroto, originario de la Isla de Cuba, empleado y residente en la H. Veracruz.

México, 9 de Agosto de 1883.—*José Fernandez*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 35.—Agosto 10 de 1883.

NÚMERO 63.

Carta de naturalizacion.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de Cancillería.

El Sr. Presidente se ha servido conceder, con fecha 24 de Julio último, carta de naturalizacion mexicana al Sr. D. Ramon de la Guerra y Rodriguez, originario de España, comerciante y residente en esta capital.

México, 9 de Agosto de 1883.—*José Fernandez*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 35.—Agosto 10 de 1883.

NÚMERO 64.

Carta de naturalizacion.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de Cancillería.

El Sr. Presidente ha tenido á bien conceder, con fecha 25 de Julio último, carta de naturalizacion mexi-

cana al Sr. Gaspar Wistar Haines, originario de los Estados Unidos de América, ingeniero y residente en esta capital.

México, 9 de Agosto de 1883.—*José Fernandez*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 35.—Agosto 10 de 1883.

NÚMERO 65.

Carta de naturalizacion.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de Cancillería.

El Sr. Presidente se ha servido conceder, con fecha 27 de Julio último, carta de naturalizacion mexicana al Sr. Mauricio Luis Guiraud, comerciante, originario de los Estados Unidos de América y residente en esta capital.

México, 9 de Agosto de 1883.—*José Fernandez*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 35.—Agosto 10 de 1883.

NÚMERO 66.

Vicecónsul en Matamoros.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

Esta Secretaría ha concedido con fecha de hoy la autorización correspondiente al Sr. John T. Valls, para que pueda ejercer las funciones de vicecónsul general y auxiliar del cónsul general de los Estados Unidos de América en Matamoros.

México, Agosto 8 de 1883.—*José Fernández*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 35.—Agosto 10 de 1883.

NÚMERO 67.

Propiedad artística.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Señor Ministro:

Los que suscribimos, ante vd. como mejor conven-
ga y salvo las protestas oportunas, respetuosamente

decimos: Que hemos hecho una edición de las siguientes obras musicales:

G. Buchmann, “Polonaise brillante” para piano.

Luis H. Meyer, “Printemps D’amour.”

M. Nieto, C. de L. Barcarola para canto y piano:
“Una góndola fué mi cuna.”

Zavala C., “Así. Así.” Habanera
para canto y piano.

Y de consiguiente,

A vd. suplicamos se sirva concedernos, según el artículo 1,277 del Código Civil, la propiedad artística de estas composiciones; á cuyo efecto, cumpliendo con lo prescrito en los artículos 1,349 y 1,351 de la misma ley, acompañamos á vd. un ejemplar de cada una.

Libertad y Constitución. México, 1º de Agosto de 1883.—*H. Nagel*, sucesores.—Al Secretario de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.
—Presente.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

El Presidente de la República, de conformidad con lo solicitado por vdes. en su ocurno de 1º del actual, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los arts. 1,349 y 1,351 del Código Civil, ha tenido á bien declarar que gozan vdes. con arreglo al

artículo 1,277 del mismo Código, de la propiedad artística de las obras musicales que han editado, llamadas: "Polonaise brillante," para piano, por G. Buchmann; "Printemps D'amour," por Luis H. Meyer, "Una góndola fué mi cuna," Barcarola para canto y piano, por M. Nieto, "Así Así" Habanera para canto y piano, por C. Zavala.

Dígolo á vdes. para su conocimiento y satisfaccion. Libertad y Constitucion. México, Agosto 8 de 1883. —*Baranda*.—Sres. H. Nagel, sucesores.—Presentes.

"Diario Oficial."—Núm. 36.—Agosto 11 de 1883.

NÚMERO 68.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en virtud de la facultad que me confiere la

fraccion XVI del art. 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Artículo único. De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Juan J. Paquette, por su máquina para fabricar gas.

"El interesado pagará cincuenta pesos por derecho de patente.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 4 de Agosto de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. general Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 4 de 1883. —*Pacheco*.—Al

"Diario Oficial."—Núm. 36.—Agosto 11 de 1883.

NÚMERO 69.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Sección 3ª—Mesa 2ª—Circular.

El Presidente ha tenido á bien acordar que, entre tanto se reglamenta la forma y términos en que debe aplicarse el impuesto del timbre á las fábricas de hilados y tejidos nacionales á que se refiere la fracción IX, sección A, del artículo único de la ley de ingresos fecha 28 de Abril último, se continúe cobrando en el presente año fiscal por la Dirección de Contribuciones y las Jefaturas de Hacienda, en su caso, las mismas cantidades que han satisfecho en el anterior año económico dichas fábricas, de conformidad con lo dispuesto en la parte final de la fracción ántes citada.

Dígolo á vd. para su cumplimiento.

Libertad en la Constitución. México, Agosto 13 de 1883.—*Fuentes y Muñiz*.—Al

“Diario Oficial.”—Núm. 37.—Agosto 13 de 1883.

NÚMERO 70.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 4ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se prorogan por seis meses los plazos estipulados en el contrato celebrado el cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, entre el Secretario de Fomento y el Sr. José A. Fulcherí, para la formación de una compañía que se denominará “Empresa Mexicana de la Industria Sericícola.”

—*José María Vigil*, diputado presidente.—*P. Landázuri*, senador presidente.—*Emeterio de la Garza*, diputado secretario.—*D. Balandrano*, senador secretario

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 14 de Junio de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. general Cárlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad y Constitucion. México, Junio 14 de 1883.
—*Cárlos Pacheco*.—Al Sr. José A. Fulcheri.—Presente.

“Diario Oficial.”—Núm. 37.—Agosto 13 de 1883.

NÚMERO 71.

Propiedad artística.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Señor Ministro:

Los que suscribimos, ante vd., como mejor conven-
ga y salvo las protestas oportunas, decimos respetuo-
samente: Que hemos hecho una edicion del Duetto

“En mi alma siento,” de la “Mascota” por Audran;
y de consiguiente,

A vd. suplicamos se sirva concedernos, segun el artículo 1,277 del Código Civil, la propiedad artística de esa obra musical, á cuyo efecto cumplimos con lo prescrito en los arts. 1,349 y 1,351 del mismo Código, acompañando á vd. un ejemplar

Libertad y Constitucion. México, Agosto 8 de 1883.
—*Rúbrica*.—*H. Nagel*, sucesores.—Al C. Secretario de Estado y del despacho de Justicia é Instruccion pública.—Presente.

El Presidente de la República, de conformidad con lo solicitado por vdes. en su ocurso de esta fecha y en atencion á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 1,349 y 1,351 del Código Civil, ha tenido á bien declarar que gozan vdes. con arreglo al artículo 1,277 del referido Código, de la propiedad artística de la edicion que han hecho del Duetto “En mi alma siento,” tomado de la “Mascota” por Audran.

Dígolo á vdes. para su conocimiento y satisfaccion.
Libertad y Constitucion. México, Agosto 8 de 1883.

—*Baranda*.—Rúbrica.—Sres H. Nagel, sucesores.—
Presentes.

Son copias. México, Agosto 8 de 1883.—*J. N. García*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 38.—Agosto 14 de 1883

NÚMERO 72.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é
Instrucción pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, legalmente cancelado.

Ciudadano Ministro:

Benito Nichols, ante vd. hago presente: Que soy editor del adjunto “Nuevo tratado de música de Fans Shultz,” traducido al castellano; y deseando adquirir como editor la propiedad literaria,

A vd. suplico se sirva declarármela con arreglo á la ley, para lo que tengo la honra de adjuntar á este ocurso dos ejemplares de la obra mencionada.

México, Agosto 10 de 1883.—*Benito Nichols*.—Rúbrica.

El Presidente de la República, de conformidad con lo solicitado por vd. en su ocurso fecha de ayer, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 1,349 y 1,351 del Código Civil, ha tenido á bien declarar que goza vd. conforme al art. 1,277 del referido Código, de la propiedad literaria de la obra que ha editado, llamada: “Nuevo tratado teórico de música,” por Fans Shultz.

Dígolo á vd. para su conocimiento y satisfacción.

Libertad y Constitución. México, Agosto 11 de 1883.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sr. Benito Nichols.—Presente.

Es copia. México, Agosto 11 de 1883.—*J. N. García*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 38.—Agosto 14 de 1883.

NÚMERO 73.

Propiedad literaria.

Secretaría de Estado y del despacho de Justicia é Instrucción pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

El Lic. Cristóbal Poulet y Mier, ante vd. respetuosamente expongo: Que á mi derecho conviene obtener la declaracion de la propiedad literaria de la obra intitulada: "Ligeras nociones sobre la profesion del notariado," de la que tengo ya exhibidos á esa Secretaría los ejemplares correspondientes que acompañé al ocurso en que solicité la propiedad para el editor Sr. Ramon Lainé. En tal virtud,

A vd. suplico se sirva acordarme dicha propiedad, que me corresponde en calidad de autor.

México, Julio 24 de 1883.—*Cristóbal Poulet y Mier.*
—Rúbrica.—Ciudadano Ministro de Justicia.—Presente.

El Presidente de la República, de conformidad con lo solicitado por vd. en su ocurso fecha 24 de Julio próximo pasado, y en atencion á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 1,349 y 1,350 del Código Civil, ha tenido á bien declarar que goza vd. de la propiedad literaria de la obra que ha escrito y publicado, intitulada: "Ligeras nociones sobre la profesion del notariado."

Dígolo á vd. para su conocimiento y satisfaccion.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 11 de 1883.—*Baranda.*—Rúbrica.—C. Lic. Cristóbal Poulet y Mier.—Presente.

Es copia. México, Agosto 11 de 1883.—*J. N. García,* oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 39.—Agosto 15 de 1883.